



PLIEGO DE CONDICIONES PARA CONTRATACION DEL SERVICIO DEL KIOSCO DE LA PISCINA MUNICIPAL DE VERANO DEL AÑO 2015.

1.- Objeto del contrato.

El objeto del presente contrato es el arrendamiento del servicio del Kiosco de la Piscina Municipal de Verano del año 2015.

2.- Plazo de la concesión.

El plazo de la concesión será desde el 25 de junio de 2015 hasta el 13 de septiembre de 2015.

3.- Presupuesto de Licitación.

No hay presupuesto de licitación. Se valorarán las ofertas según los criterios descritos en punto 8 del presente Pliego.

4.- Obligaciones del concesionario

El concesionario queda sometido a las siguientes obligaciones:

- El concesionario se obliga a conservar las instalaciones en perfecto estado de mantenimiento, limpieza e higiene.
- Será obligación y responsabilidad del concesionario la custodia en todo momento de las mercancías y materiales utilizados para la explotación del Kiosco. En ningún caso esta responsabilidad podrá ser imputada o exigida al Ayuntamiento.
- El uso directo y personal de las instalaciones por el concesionario y sus empleados, los cuales dependerán, única y exclusivamente, del contratista, sin que tengan vinculación alguna con el Ayuntamiento de Alhendín.
- Será por cuenta del concesionario la limpieza y mantenimiento diario de las instalaciones utilizadas, (incluidos baños y vestuarios dos veces al día), debiendo, al finalizar la concesión, quedar el local en perfecto estado de higiene.
- Responder de los daños causados a terceros como consecuencia de la prestación del servicio.
- No enajenar bienes afectos al servicio y puestos a su disposición por el Ayuntamiento.
- Ejercer por sí la concesión y no cederla o traspasarla a terceros sin consentimiento expreso del Ayuntamiento.
- Dejar las instalaciones a disposición del Ayuntamiento, acabado el plazo de la concesión, y reconocer expresamente la potestad municipal para ejecutarlo de oficio en el caso de que no se realice por parte del concesionario.
- Responder de los daños y perjuicios que pueda causar a los intereses municipales, que será exigida con cargo a la garantía definitiva si ésta fuese suficiente, o en su caso, mediante procedimiento administrativo.
- La concesión solamente tendrá efectos entre la Corporación Municipal y el titular de aquélla, pero no alterará las situaciones jurídicas privadas entre el concesionario y terceros, ni podrá ser invocada para la ejecución o disminución de la responsabilidad en que hayan incurrido los titulares de la concesión.
- Constituir la garantía definitiva que se prevea en el presente pliego de cláusulas económico-administrativas.
- El concesionario habrá de encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.



- El adjudicatario pondrá las mesas, sillas, papeleras, etc.
- Igualmente tendrá que cumplir el adjudicatario todas las normas establecidas en las leyes vigentes para la apertura y funcionamiento de este tipo de establecimientos.

5. -Derechos del concesionario

- El concesionario tendrá los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico, y en particular:
 - Utilizar los bienes de dominio público necesarios para el servicio.
 - También tendrá derecho a compensación económica, en el caso de que la Corporación asuma directamente la gestión del servicio, si ésta se lleva a cabo por motivos de interés público que no tenga su causa en culpa del concesionario, así como en caso de rescate de la concesión o supresión del servicio.

6.- Potestades del Ayuntamiento.

- El Ayuntamiento podrá introducir en la prestación del servicio las modificaciones que aconseje el interés público.
- La Alcaldía podrá imponer sanciones por el incumplimiento de la concesión, dentro de los límites legales establecidos en la normativa de aplicación.
- El Ayuntamiento fiscalizará la gestión del concesionario, a cuyo efecto podrá inspeccionar el servicio y sus instalaciones para comprobar el buen funcionamiento del mismo.

7.- Resolución y caducidad.

1.- Serán causas de extinción del contrato:

El transcurso del plazo establecido.

La resolución.

La caducidad.

El desistimiento.

El incumplimiento en el pago del canon, por parte del concesionario.

2.- La declaración de resolución de la concesión, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, procedan, se producirá por el incumplimiento de cualquiera de las condiciones de éste pliego y, en especial, por no mantener las instalaciones en las debidas condiciones de limpieza, acondicionamiento y ornato.- La resolución producirá el cese automático de la concesión y no darán lugar a su titular a reclamar indemnización por daños y perjuicios.

3.- El órgano municipal competente podrá acordar dejar sin efecto la concesión antes del plazo establecido, si lo justificase circunstancias sobrevenidas de orden o de interés público.

4.- El desistimiento no dará derecho a devolución ni indemnización de ninguna clase.

8.- Procedimiento de selección.

1.- Procedimiento de selección.

Podrán concurrir todas las personas físicas o jurídicas empadronadas en el Municipio, o con familiares empadronados en la localidad hasta el 2º grado; y o jurídicas cuyo domicilio social esté en el Municipio: con capacidad de obrar, no se encuentren incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el artículo 20 de la Ley de Contratos del Estado y que se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.



Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en Registro del Ayuntamiento de Alhendín, de lunes a viernes, durante el horario habitual de oficina, hasta el día 23 de junio de dos mil trece, debiendo acompañarse fotocopia del documento nacional de identidad. Si se trata de sociedades civiles o mercantiles, deberán acompañarse copia autenticada de las escrituras de constitución correspondientes, así como los poderes de quien actúe en la subasta, debidamente bastanteados. (modelo de proposición en ANEXO I)

La adjudicación se hará en el mismo acto de apertura, adjudicándose a la oferta más ventajosa el día 23 de junio de 2015 a las 14:00 horas.

La Mesa de contratación estará compuesta por los miembros siguientes:

D. Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, Presidente (Alcalde Presidente)

D. Antonio Martínez Sola, Vocal (Funcionario de la corporación).

D^a. Rosa María Fernández Castro que actuará como Secretaria de la Mesa.

En caso de que no existiese ninguna oferta aceptable, el Ayuntamiento podrá discrecionalmente declarar desierta la contratación.

2.- Adjudicación.

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la económicamente más ventajosa se atenderá a los siguientes criterios:

Precio: 30 Puntos.

Animaciones ofrecidas : 20

Precios de las consumiciones ofrecidas: 30 Puntos

Desempleo: 20 Puntos.

Acordada la adjudicación, le requerirá al adjudicatario para que, en el plazo de 2 días, presente el documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva, citándosele al mismo tiempo para que en el día y hora que se le señale, concurra a formalizar el contrato en documento administrativo, debiendo acreditar hallarse el corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Si no atendiese el requerimiento, no acompañase los documentos exigidos para la formalización del contrato o impidiese que se formalizase en el plazo señalado, la adjudicación quedará de pleno derecho sin efecto, con las consecuencias previstas en la legislación.

9.- Fianza definitiva.

El adjudicatario del contrato se encontrará obligado a ingresar en metálico el importe de 200 euros en concepto de garantía definitiva de gastos de limpieza antes de la firma del contrato.

10.- Gastos de contratación.

- Será obligación del adjudicatario satisfacer los gastos que se hayan de ocasionar con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato.

En Alhendín, a 18 de junio de 2015.

El Alcalde



Fdo.: Francisco Pedro Rodríguez Guerrero



Modelo de proposición

D. _____ con domicilio en la
C/ _____ de la localidad de
_____ con documento nacional de identidad
_____ en posesión de plena capacidad jurídica y de obrar, en nombre
propio (o en representación de _____ (C.I.F.
_____), enterado del pliego de condiciones que ha de regir la contratación DEL
SERVICIO DEL KIOSCO DE LA PISCINA MUNICIPAL DE VERANO DEL AÑO 2015, hace constar
que:

- 1.- Que se compromete a ejercer la concesión de dichos servicios con arreglo al mismo, por importe de _____ Euros(_____ €).
- 2.- Que no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración Pública.
- 3.- Que se halla al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

En _____, a _____ de _____ del año _____

(Firma del proponente)

ALCALDI ADEL AYUNTAMIENTO ALHENDIN (GRANADA)